



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1272-2018-UNU-CU-R

Pucallpa, 01 de octubre de 2018.

VISTO, El Expediente Interno N° 10571-2018 acuerdo de sesión ordinaria Consejo Universitario de fecha 01 de octubre de 2018, sobre **REGLAMENTO DE RECURSOS DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 201-2018/UNU-R-VRINVEST-DGPI-OEBYP, de fecha 14 de agosto de 2018, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Biblioteca y Publicaciones, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica el **REGLAMENTO DE RECURSOS DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA**, para la opinión legal respectiva;

Que, revisado el Proyecto de Reglamento, se tiene que esta tiene por finalidad establecer las disposiciones de Biblioteca Central y Biblioteca de la Filial Aguaytia, relativas a los procesos de atención al usuario en los diferentes servicios que brinda;

Que, el artículo 131° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali establece: "Son atribuciones del Rector, numeral 131.2. "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera". Asimismo el numeral 131.3 refiere "Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento Institucional de la Universidad" y por último el artículo 128° prevé: "Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: numeral 128.1. Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Ucayali";

Que, con Informe N° 918-2018-UNU-R/OAJ, de fecha 17 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera necesario que la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Biblioteca y Publicaciones, derive los actuados al Rectorado a fin que los incluya en la agenda del próximo Consejo Universitario, a efectos de que apruebe el **REGLAMENTO DE RECURSOS DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA**, al estar acorde a Ley;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 01 de octubre de 2018, acordó **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE RECURSOS DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA**, al estar de acuerdo de Ley, autorizando el Vicerrector Académico por ausencia del Titular quien presidió la presente sesión conforme al Memorando N° 592-2018-UNU-R, de fecha 29 de setiembre de 2018 al Secretario General emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 01 de octubre de 2018 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

- ART. 1°: **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE RECURSOS DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA**, al estar de acuerdo de Ley, que en anexo se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- ART. 2°: **PUBLICAR**, la presente resolución en la página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.
- ART. 3°: **REMITIR**, la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina Ejecutiva de Biblioteca y Publicaciones y Acreditación, la Oficina General de Tecnología de la Información, Sistemas y Estadística y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. Pedro Julián Ormeño Carmona
Rector (e)



JORGE LUIS HILARIO RIVAS
SECRETARIO GENERAL

01 OCT 2018
[Handwritten signature]

DISTRIBUCION
REG. VICE-RECTORADO INVESTIGACION Y ACREDITACION

DISTRIBUCION
SECRETARIA GENERAL